



Resolución Jefatural No. 038 -99-AGN/J

Lima, 08 MAR. 1999

Vista la Carta No 0474-98-ENAPU S.A./TPCHI/G de fecha 16 de diciembre de 1998 y Oficio No 095-98-CTAR ANCASH/ARA-D, de fecha 22 de diciembre de 1998, remitido por el señor Julio Zamorano Calco, Gerente de la Empresa Nacional de Puertos S.A. - Terminal Portuario de Chimbote y el Prof. José Antonio Gonzalez Infante, Director del Archivo Regional de Ancash, respectivamente, solicitando la autorización para la eliminación de documentos de la Empresa Nacional de Puertos S.A. - Terminal Portuario de Chimbote, declarados innecesarios por su Comité;

ARTICULO SEGUNDO - El Archivo General de la Nación a través del Archivo Regional de Ancash, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, el Archivo Regional de Ancash emitido el Informe No 004-98-CTAR ANCASH/ARA-D, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

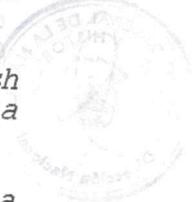
Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley No 19414 y su Reglamento D. S. No 022-75- ED y la Ley No 25323 y su Reglamento D. S. No 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 02 de marzo de 1999;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley No 25323, D. S. Nos. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial No 197-93-JUS;

SE RESUELVE :



038-99-AGRAL

...//

08 MAR 1999



ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables, pertenecientes a la Empresa Nacional de Puertos S.A. - Terminal Portuario de Chimbote, cuyas series documentales están comprendidas entre los años límite de 1969 a 1985, acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- El Archivo General de la Nación a través del Archivo Regional de Ancash, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.



ARTICULO TERCERO .- La Empresa Nacional de Puertos S.A. - Terminal Portuario de Chimbote, entregará los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días de recepción a la presente Resolución.



ARTICULO CUARTO .- Encargar al Archivo Regional de Ancash y el Archivo General de la Nación, la conservación de las muestras documentales conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten Signature]

Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

Con las visiones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :